UNIÓN TEMPORAL SERVIAMERICAS-2020

Bogotá D.C., 16 de junio de 2021

Señores:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Atn.: Dr. **Pedro Campo Barrantes Quintero**
Profesional Apoyo a la Vigilancia
Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones

Ref.: Contrato No. CO1.PCCNTR.1686714 de 2020, cuyo objeto corresponde a: "*Contratar el servicio de vigilancia a nivel nacional en las instalaciones del SENA. (Zona 4)*

Asunto: **Certificación Juramentada:**

- Incentivo en favor de Personas con Discapacidad
- Subfactor Calidad Competencias Laborales
- Equidad de Género
- Inhabilidad por Delitos Sexuales

Cordial saludo;

Por medio del presente el suscrito **LEONARDO FERNÀNDEZ DELGADO**, identificado como aparece al pie de la correspondiente firma, actuando en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL SERVIAMERICAS-2020**, me permito certificar bajo la gravedad de juramento que, del total de personal operativo que actualmente labora para la Unión Temporal, para la ejecución del contrato en referencia y dando aplicación a las obligaciones contraídas con el SENA, en especial las dispuestas en el numeral 3.3. de los estudios previos del proceso LP-DG-0003-2020, mi representada se permite manifestar el mencionado cumplimiento en:

1. **INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** (Adjunto certificación vigente avalada por el Ministerio de Trabajo)
2. **SUBFACTOR CALIDAD COMPETENCIAS LABORALES:** Las empresas que conforman la Unión temporal actualmente cuentan con 470 guardas certificados en competencias laborales del SENA en normas de Vigilancia y Seguridad privada y que los hemos mantenido durante ejecución del contrato.
3. **EQUIDAD DE GENERO:** Que a la fecha de la suscripción de la presente certificación estamos cumpliendo con la cuota propuesta en la contratación de mujeres guardas.
4. **CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018 (Suministrada cada 4 meses)** Cada 4 meses se hace la respectiva consulta.

Sin otro particular nos suscribimos de Ustedes.

Cordialmente,

Unión Temporal SERVIAMERICAS-2020
Leonardo Fernández Delgado
Representante Legal de la UT

Anexo lo anunciado

Unión Temporal Serviamericas-2020
Calle 45 No. 67 A – 49 – Bogotá D.C.
utserviamericas@seguriamericas.com
Tel: 315 0347 – Ext.:123

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ

A QUIEN INTERESE

HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:		13EE2020721100000036465
FECHA RADICADO:		27/10/2020
NOMBRE – RAZON SOCIAL:		SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA
IDENTIFICACIÓN:		860518862

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	2160
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015), Decreto 0392/2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6.*	5
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MAS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: *(Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997)*	5
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con un decimal.*	0,23%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o preferencia en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al de la ejecución del contrato. Corresponderá a la entidad o empresa contratante verificar lo antes señalado, artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control CD0290

OBSERVACIONES: este trámite se reanuda por levantamiento de términos plasmado en la Resolución 1294 del 14 de Julio de 2020, que empezó a regir a partir del 21 de Julio de 2020.

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Bogotá D.C. el martes, 16 de febrero de 2021

DUNYA FERNANDA NEIRA CASTRO
Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites

Verificó y Elaboró: Katherin.E

El empleo es de todos · Mintrabajo	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	Código: IVC-PD-06-AN-01 F-02 Versión: 8.0 Fecha: Marzo 14 de 2019 Página 1 de 1

NO.051

EL SUSCRITO COORDINADOR DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL DEL ATLANTICO

A QUIEN INTERESE

HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad,, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	05EE2021710800100000220 4
FECHA RADICADO:	22/02/2021
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	SERVICONI LTDA
IDENTIFICACIÓN:	890.111.018.8

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	1519
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015), Decreto 0392/2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6.*	3
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: *(Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997)*	3
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con un decimal.*	0.2%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o preferencia en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al de la ejecución del contrato. Corresponderá a la entidad o empresa contratante verificar lo antes señalado, artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control.

A esta constancia se le debe relacionar los trabajadores cuyo contrato de trabajo venza antes de que expire la vigencia de la presente constancia.

OBSERVACIONES:

.....

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dada en Barranquilla, a los Doce (12) días del mes de Marzo de 2021.

ELBA ROSA BARRIOS GUTIERREZ